

## VIVEIRO

## Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Viveiro,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 230/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Manuel Cabado Iglesias, en representación de «Banco Gallego, Sociedad Anónima», contra «Caxoto, Sociedad Limitada», don José Miguel Cajoto Díaz y doña Pilar Castillo Alcalá, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

## Fincas que se sacan a subasta

1. Fincas rústicas. Sita en la parroquia de Cangas, municipio de Foz, en el barrio de Vilamor, en Zarnadela. Labradío de 7 áreas 85 centiáreas, aproximadamente, sobre la que hay construida una casa compuesta de planta baja, de 114 metros 51 decímetros cuadrados y planta bajo cubierta de 80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo al tomo 542, libro 118 de Foz, folio 140, finca número 16.510.

Valorada en 13.202.500 pesetas.

2. Fincas rústicas. Sita en la parroquia de Cangas, municipio de Foz, en Veiga de Viñas, al sitio de Zarnadela, campo de 17 áreas 42 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, al tomo 585, libro 135 de Foz, folio 220, finca número 19.180.

Valorada en 958.100 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el edificio de los Juzgados, tercera planta, Sección Civil, sito en la calle Alonso Pérez, sin número, Viveiro (Lugo), el día 26 de octubre de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 13.202.500 pesetas para el primer lote, y 958.100 pesetas para el segundo lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar el depósito prevenido del 20 por 100.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, haciendo constar en dicho resguardo el número de procedimiento y el año del mismo, sin cuyo requisito no será admitido. No aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. La cuenta donde deberán efectuarse las consignaciones es la siguiente: «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Viveiro, número cuenta: 2302-17-0230-94.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder a un tercero. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella; este edicto servirá igualmente de notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», así como de notificación a los demandados y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla anterior, y si no las acepta, no será admitida la proposición, como tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Octava.—Antes de verificarse el remate podrán los deudores librar los bienes pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Novena.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 23 de noviembre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, consignando el 20 por 100 del mencionado tipo, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de diciembre de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Décima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Viveiro a 22 de mayo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—30.220.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## IBIZA

## Edicto

Doña Maite Alejandro Aranzamendi, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Ibiza,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 47/1996 de ejecución se sigue procedimiento, a instancia de doña Ana Teresa Ruiz Ramiro, contra don Antonio Mari Mari, en demanda por reclamación de ext. relación laboral (artículo 50 E. T.), por un importe de 4.317.337 pesetas, importe de principal, intereses y costas, y en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada que en sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Haciendo constar que se celebrará la primera subasta el día 28 de julio de 1998; la segunda subasta el día 4 de agosto de 1998 y la tercera subasta el día 18 de agosto de 1998, todas ellas, a las diez horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Segundo.—Que los licitadores, deberán depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercero.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas sin necesidad de consignar depósitos.

Cuarto.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas

por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de las consignaciones antes señalado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinto.—Que la primera subasta tendrá de tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexto.—Que la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptimo.—Que en la tercera subasta, también en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octavo.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin, el plazo común de diez días, con la prevención de que no hacer uso de este derecho se alzarán el embargo.

Noveno.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realizara en favor de los ejecutantes, y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir los créditos de los restantes acreedores, los créditos adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de la adjudicación debieran serles atribuida en el reparto proporcional, y de ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décimo.—Que sólo la adquisición o la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, podrán efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Undécimo.—Que el precio del remate deberá completarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, y en el establecimiento destinado al efecto en al cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 0493/0000/64/047/96.

Duodécimo.—Se hace constar lo prevenido en el artículo 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto a la subsistencia de cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

## Bienes objeto de subasta

Finca número 7.827, folio 221, tomo 1.179, libro 116, sita en el término de San Juan Bautista.  
Finca número 7.828, folio 223, tomo 1.179, libro 116, sita en el término de San Juan Bautista.  
Valor de tasación: 5.000.000 de pesetas cada finca.

Y a los efectos oportunos, expido el presente edicto en la ciudad de Ibiza a 25 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Maite Alejandro Aranzamendi.—La Oficial habilitada.—30.166.

## MADRID

## Edicto

Don Isidro Saiz de Marco, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social número 2, con el número 748/1987, ejercicio 237/1987, a instancias de doña Francisca Vilches Ferreiro y otros, contra «Colegio Diego Lainez, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

## Bien que se subasta

Urbana.—Edificio para Centro de Educación Básica, sito en Torrejón de Ardoz, avenida de la Constitución, número 190. Se proyectó la edificación

de tres plantas en forma de T, en planta baja para desarrollar todos los programas de este nivel, y en forma lineal las sucesivas. En la parte frontal de la edificación, las aulas se agrupan en forma de ocho, en tres plantas, separándose de la parte adyacente y que contiene las dependencias auxiliares del centro mediante núcleos de servicios y accesos que clasifican la circulación. En el brazo menor de la T, se encuentran en la planta baja la zona administrativa, porches y vestuarios. Debido a la gran longitud del edificio éste queda dividido mediante juntas de dilatación en tres cuerpos que se agrupan en vertical correspondiendo a los anteriores grupos definidos. El acceso se hace a través de un porche al estilo general del edificio, que ocupa la parte central de la planta baja y hace de elemento articulador de todas las circulaciones. Desde este vestíbulo puede accederse al ala izquierda, ocupada en planta baja por ocho aulas para alumnos más pequeños, el ala derecha, ocupada en esta planta, por el solar de usos múltiples junto al cual está la cocina y la sala de calderas, o ala de fondo constituida por zona administrativa y vestuarios de zonas deportivas. También desde el vestíbulo general de la planta baja se sale directamente al porche cubierto de juegos. Desde el vestíbulo arranca el núcleo principal de comunicaciones verticales, en cuyas inmediaciones se encuentran los aseos generales del centro. Para acceder al vestíbulo general de la planta baja, es preciso salvar un pequeño desnivel de 50 centímetros obligado por la disposición del forjado de esta planta. Para cubrir estos 50 centímetros se dispone de tres peldaños y dos rampas laterales las cuales se crean para romper las barreras arquitectónicas que harían difícil el acceso por sus propios medios de posibles alumnos minusválidos. Con la misma finalidad, los aseos de la planta baja disponen de servicios especiales para cada sexo, de forma que pueden ser utilizados por estos posibles alumnos. En la planta primera las escaleras principales desembarcan en un vestíbulo mucho más reducido, que el de la primera planta alta, pero que constituye un enganche necesario para facilitar la circulación de esta zona. El ala izquierda de esta planta es una repetición de la segunda en este mismo ala y en el vestíbulo de desembarque de las escaleras. En el ala derecha ocupada, como anteriormente se ha expuesto, por los espacios singulares del centro, se dispone en la planta primera, la biblioteca y el aula de pretecnología, en la planta segunda, el laboratorio, encima de dicha aula, se centralizarán las instalaciones comunes. En cada uno de los extremos del edificio se disponen escaleras para desconcentrar el núcleo principal de comunicaciones verticales y sobre todo para facilitar la evacuación en caso de emergencia. Junto a las escaleras principales se ha dispuesto un pequeño cuarto trastero, con espacio de reserva que permite la instalación de un ascensor simplemente con la rotura de los forjados. La vivienda de auditor mayor utilización de espacio disponible, por la cual se dispone de la zona de noche en planta primera, independizando la misma de la zona de estar, que se encuentra a nivel de la planta baja.

Ocupa una superficie útil de 3.231,22 metros cuadrados y construida de 3.477,04 metros cuadrados, destinándose el resto a pistas polideportivas y zonas de juego. Toda la finca que es de forma irregular ocupa una superficie de 12.573 metros cuadrados. Linda: Norte, con la carretera antigua de Madrid a Barcelona; sur, la línea férrea de Madrid a Barcelona, que la separa del resto de la finca matriz; este, don Máximo Planelles y oeste, con el Prado Ardoz.

Valorada en 126.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 7 de septiembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de octubre de 1998 y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de noviembre de 1998, señalándose para todas ellas, las diez horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores, deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándole a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor del ejecutante podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas o gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El inmueble está situado en avenida de la Constitución, número 190, de Torrejón de Ardoz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en edictos en el tablón de anuncios, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 28 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, —La Secretaría.—30.163.

#### SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

Don Íñigo I. de Elejalde F. de Arroyabe, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 3 registrado al número 319/1997, ejecución número 153/1997, a instancia de don Ángel Cañaveras Seijas, contra doña Rosa María Aizpuru Eceiza, en reclamación sobre

nulidad de despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan y valoración

Lote número 1. Finca rústica, inscripción undécima de la finca número 2.511, al folio 98, del tomo 1.518 del archivo, libro 227 de Azpetia.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Lote número 2. Finca rústica, inscripción séptima de la finca número 9.488, al folio 181, del tomo 1.303 de archivo, libro 194 de Azpetia.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Lote número 3. Finca rústica, inscripción cuarta de la finca número 4.224, al folio 155, del tomo 1.542 del archivo, libro 231 de Azpetia.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Lote número 4. Finca rústica, inscripción quinta de la finca número 9.668, al folio 216, del tomo 1.326 del archivo, libro 197 de Azpetia.

Valorada en 55.000.000 de pesetas.

Lote número 5. Finca rústica, inscripción tercera de la finca número 9.669, al folio 218, del tomo 1.326 del archivo, libro 197 de Azpetia.

Valorada en 785.000 pesetas.

Lote número 6. Finca rústica, inscripción cuarta de la finca número 2.397, al folio 220 del tomo 1.506 del archivo, libro 50 de Regil.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Donostia-San Sebastián, en primera subasta el día 3 de septiembre de 1998. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 24 de septiembre de 1998. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 15 de octubre de 1998. Todas ellas se celebrarán a las trece horas. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1853, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta y el 15 por 100 de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1853, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subasta) del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499. II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no